

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14347.-

VISTO:

El Expediente N° CD-040-B-2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 7542 fue aprobada en el año 1996, en momentos en que se diseñaba el Plan Urbano Ambiental (PUA) para la Ciudad de Neuquén.

Que a través de la misma se "Crea en el ámbito de la Subsecretaría de Obras Particulares, una Unidad Técnica, en adelante Unidad Técnica de Gestión, (U.T.G.)".

Que dicha unidad técnica tiene por finalidad: a) Coordinar el proceso técnico administrativo inherente a la evaluación de los emprendimientos que no cumplen con la normativa vigente; b) Coordinar la difusión y publicación de las modificaciones a las normativas vigentes; poner al alcance de todo interesado una cartilla con los requisitos y procedimientos básicos establecidos en la presente ordenanza; c) Aprobar el emprendimiento sometido a estudio de la U.T.G. o elevar al Concejo Deliberante el dictamen con la evaluación técnica en aquellos casos en que no exista unanimidad o que se rechace el pedido de aprobación.

Que en función a la actual composición del Concejo Deliberante se hace necesario adecuar la representación del Cuerpo Legislativo en esta Unidad Técnica de Gestión.

Que la Comisión Interna de Obras públicas, se expresó de manera razonable y propicia en recurrir a modificar esta composición.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 010/2022 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 03/2022 del día 10 de marzo y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 04/2022 celebrada por el Cuerpo el 31 de marzo del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 7542, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4º): CRÉASE en el ámbito de la Subsecretaría de Obras Particulares, una Unidad Técnica (en adelante Unidad Técnica de Gestión, U.T.G.), integrada de la siguiente forma:

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

a) Representantes del Órgano Ejecutivo Municipal:

- Una persona representante de la Subsecretaría de Obras Particulares.
- Una persona representante de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados.
- Una persona representante de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana.

b) Representantes del Concejo Deliberante:

- Estará integrado por 2 (dos) personas representantes del bloque que conforma la primera minoría y los demás bloques políticos podrán designar 1 (una) persona representante cada uno.-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expediente N° CD-040-B-2022).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal No. 14347-11022

Promulgada Tácitamente Art. 76º

CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte. No. CD-040-B-2022